



2020030051357

AREA JURIDICA

**REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LIBERTY
COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

SANTIAGO, 05 MAR 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2117

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la Resolución Exenta N° 8678, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** celebrada el 23 de enero de 2020, cuya acta consta en escritura pública de fecha 11 de febrero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Verónica Salazar Hernández, suplente de la titular Nancy de la Fuente Hernández, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, de fecha 13 de febrero de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese

**DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS**

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

WF/1105767
JID/DCU

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl